Resolución Ministerial

Lima, 20 OCT. 2017

N° 303-2017-PCM

VISTO:

El Oficio N° 598-2017-OS-PRES del Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 289-2017-PCM, se autorizó el viaje de los señores Miguel Ángel Carbajal Rosel (Especialista Regional en Electricidad de la División de Supervisión Regional), Ruben Rojas Ramírez (Especialista en Supervisión de Generación Eléctrica y COES de la División de Supervisión de Electricidad), Edwin Ramírez Soto (Especialista en Supervisión de Inversión en Electricidad de la División de Supervisión de Electricidad) y Yurika Roque Sarmiento (Especialista Técnico III - DGTE de la Gerencia de Regulación de Tarifas) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), del 21 al 28 de octubre de 2017, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

Que, de acuerdo a la cotización del pasaje aéreo de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la agencia de viajes Nuevo Mundo Viajes, posterior a la publicación de la resolución ministerial referida en el párrafo precedente, se desprende que el costo del pasaje aéreo internacional varió a US$ 650.12; situación ajena a la entidad, por lo que resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 289-2017-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 289-2017-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	***Pasaje US$***
Miguel Ángel Carbajal Rosel	*650.12*
Ruben Rojas Ramírez	*650.12*
Edwin Ramírez Soto	*650.12*
Yurika Roque Sarmiento	*650.12*
TOTAL	***2,600.48***

Artículo 2.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Ministerial N° 289-2017-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°